



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 111/IDECBA/25

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025

**VISTO:** La Ley 6724 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764), su modificatoria Ley 6647, su Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones Nros. 4682-GCABA-MHFGC/23, 84-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23, el E.E. N° 27.943.558-GCABA-IDECBA/25, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación tramita la adquisición de dos (2) vehículos monovolumen / utilitarios para ser utilizados en las actividades que se desarrollan en este Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) sito en Av. Martín García 464 – Piso 3;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 84-GCABA-IDECBA/25 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso al llamado a Licitación Pública N° 2624-1080-LPU25 para el día 29 de julio de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su modificatoria Ley N° 6647;

Que asimismo se cumplió con las instancias de difusión en el Boletín Oficial, Portal BAC, invitación a proveedores del rubro, notificado a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura (BAC), se recibió la presentación de las firmas: FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. y SIDERWORLD S.R.L.;

Que el sistema Buenos Aires Compras (BAC) efectuó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de Agosto de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja adjudicar la licitación a favor de la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (Oferta 1) por ser la oferta más conveniente conforme los términos de los Artículos 102 y 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6764), su modificatoria Ley N° 6647 y su Decreto Reglamentario 129/23, y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y al asesoramiento técnico brindado;

Que asimismo la oferta de la firma SIDERWORLD SRL (Oferta 2), se deja sin efecto al no cumplir con el art. 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el dictamen emitido en consecuencia fue notificado automáticamente mediante el



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

mismo sistema al adjudicatario y demás oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y Portal BAC, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 77 y 102 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647 y su Decreto Reglamentario 129/23;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6764) su modificatoria Ley N° 6647 y por el Anexo II del Decreto N° 129/23,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2624-1080-LPU25 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N°6764) y su modificatoria Ley N° 6647.

Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición de dos (2) vehículos monovolumen / utilitarios para ser utilizados en las actividades que se desarrollan en este Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) sito en Av. Martín García 464–Piso 3, a la firma: FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A por la suma total de pesos noventa y cuatro millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 94.780.000,00), conforme los términos de los Artículos 102 y 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6764), su modificatoria Ley N° 6647 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Dejase constancia que el adjudicatario y los demás oferentes serán notificados electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**